



"2021- AÑO DE HOMENAJE AL PREMIO NOBEL DE
MEDICINA DR. CÉSAR MILSTEIN"

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS
FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS
Secretaría de Posgrado

SAN LUIS, **15 NOV 2021**

VISTO:

El EXP-USL 13110/2021 mediante el cual se eleva la propuesta del nuevo Reglamento de la Carrera de Posgrado Especialización en Investigación en Ciencias Sociales y Humanas, y

CONSIDERANDO:

Que la Carrera de Posgrado Especialización en Investigación en Ciencias Sociales y Humanas fue creada por OCD N°: 001/2016, en la Facultad de Ciencias Humanas de la Universidad Nacional de San Luis y se aprobó el Plan de Estudios de la Carrera.

Que por OCD N°: 002/2016 se aprobó el Reglamento de la Carrera.

Que por OCS N°: 10/2016 el Consejo Superior de la Universidad Nacional de San Luis ratificó en todos sus términos la OCD N°: 001/2016 del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Humanas.

Que mediante Acta N° 457 la CONEAU recomendó otorgar el reconocimiento oficial provisorio de su título a la carrera nueva de Especialización en Investigación en Ciencias Sociales y Humanas, Universidad Nacional de San Luis, Facultad de Ciencias Humanas, a dictarse en la ciudad de San Luis, provincia de San Luis.

Que por RM EX2017-35749529 se otorgó el reconocimiento oficial provisorio y la consecuente validez nacional al título de posgrado Especialista en Investigación en Ciencias Sociales y Humanas, que expide la Universidad Nacional de San Luis que se dicta bajo la modalidad presencial en la Facultad de Ciencias Humanas.

Que en vista de la Sexta Convocatoria- Segunda Etapa, que alcanza a las carreras de posgrado de especialización, maestría y doctorado pertenecientes al área disciplinar de Ciencias Humanas, según RESFC-2021-24-APN-CONEAU-ME, el Comité Académico de la Carrera realiza un proceso de autoevaluación y propone una actualización del Reglamento Interno.

Que la Comisión Asesora de Posgrado de la Facultad de Ciencias Humanas aconseja la aprobación del nuevo Reglamento Interno de la Carrera.

Que el Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Humanas, en su sesión del día 10 de noviembre de 2021, resolvió aprobar el nuevo Reglamento de la carrera de posgrado: Especialización en Investigación en Ciencias Sociales y Humanas.

Que corresponde su protocolización.

Por ello y en uso de sus atribuciones

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD CIENCIAS HUMANAS

ORDENA:

ARTÍCULO 1°. Aprobar el nuevo Reglamento de la carrera de posgrado Especialización en Investigación en Ciencias Sociales y Humanas, que se dicta en la Facultad de Ciencias Humanas de la Universidad Nacional de San Luis y que consta en el Anexo I, II, III, IV y V de la presente normativa.

Corresponde OCD N°:

011

Mgtr. Zulma Irma Perassi
Decana
Facultad de Cs. Humanas
UNSL

Mgtr. Lorena Natalia Di Lorenzo
Secretaría de Posgrado
Fac. de Cs. Humanas
UNSL



"2021- AÑO DE HOMENAJE AL PREMIO NOBEL DE
MEDICINA DR. CÉSAR MILSTEIN"

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS
FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS
Secretaría de Posgrado

-2-

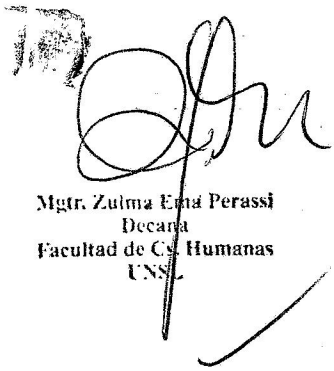
ARTÍCULO 2º.- Elevar al Consejo Superior de la Universidad Nacional de San Luis para su ratificación.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, insértese en el Libro de Ordenanzas, publíquese en el Digesto de la Universidad y archívese.

ORDENANZA CD N°

011


Mgta. Lorena Natalia Di Lorenzo
Secretaría de Posgrado
Fac. de Cs. Humanas
UNSL


Mgtr. Zulma Emma Perassi
Decana
Facultad de Cs. Humanas
UNSL



"2021- AÑO DE HOMENAJE AL PREMIO NOBEL DE
MEDICINA DR. CÉSAR MILSTEIN"

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS
FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS
Secretaría de Posgrado

-1-

ANEXO I
REGLAMENTO INTERNO DE LA CARRERA ESPECIALIZACION
EN INVESTIGACION EN CIENCIAS SOCIALES Y HUMANAS

SOBRE LA CARRERA

ARTÍCULO 1°.- El presente reglamento fija las disposiciones relativas al funcionamiento de la Especialización en Investigación en Ciencias Sociales y Humanas de la Facultad de Ciencias Humanas de la Universidad Nacional de San Luis.

ARTÍCULO 2°.- La carrera Especialización en Investigación en Ciencias Sociales y Humanas tiene como sede la Universidad Nacional de San Luis.

ARTÍCULO 3°.- El carácter de la carrera es semiestructurada 5y de modalidad presencial.

ARTÍCULO 4°.- El título que otorga la carrera es el de ESPECIALISTA EN INVESTIGACIÓN EN CIENCIAS SOCIALES Y HUMANAS.

ARTÍCULO 5°.- Este título es sólo de carácter académico.

ARTÍCULO 6°.- El grado académico será expedido por la Universidad Nacional de San Luis, a propuesta de la Facultad de Ciencias Humanas.

ARTÍCULO 7°.- Esta carrera contiene cuatro opciones de formación, dentro de las cuales el/la estudiante puede optar por: Investigación Educativa; Investigación en Comunicación; Investigación en Arte o la Investigación en Salud.

GESTIÓN DE LA CARRERA

ARTÍCULO 8°.- La gestión se organiza de la siguiente manera: Director/a y Co-director/a de Carrera e integrantes del Comité Académico.

ARTÍCULO 9°.- A propuesta del Decano/a, el Consejo Directivo de la Facultad designará al Director/a, Co-director/a e integrantes del Comité Académico de la Carrera. El/la/Los/Las Coordinador/a/es/as Académico/s/as Administrativo/s/as será designado por el/la Decano/a, a propuesta de los/las Directores/as de la carrera.

ARTÍCULO 10°.- Son funciones del/la Director/a:

- Ser responsable académico de la Carrera y de su desarrollo.
- Integrar y coordinar el Comité Académico.
- Conducir el seguimiento y evaluación del conjunto de actividades de la Carrera.
- Dirigir el proceso de autoevaluación y acreditación de la Carrera.

ARTÍCULO 11°.- Son funciones del/la Co-director/a:

- Acompañar la coordinación del Comité Académico.
- Ser el co-responsable académico de la Carrera y de su desarrollo.
- Participar corresponsablemente en las actividades del/de la Director/a.

Corresponde Anexo OCD N°:

011

Mgtr. Zulma Emma Perassi
Decana
Facultad de Cs. Humanas
UNSL

Mgtr. Lareta Natalia Di Lorenzo
Secretaría de Posgrado
Fac. de Cs. Humanas
UNSL



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS
FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS
Secretaría de Posgrado

-2-

d) Asumir la dirección cuando el/la Director/a se encuentre ausente.

ARTÍCULO 12°.- El Comité Académico estará integrado por el/la Director/a y Co-director/a y al menos tres (3) integrantes de reconocida trayectoria en posgrado, que asegure el cumplimiento de los criterios, requisitos y procedimientos fijados en la carrera. El/la Director/a y el/la Co-director/a durarán cinco (5) años en sus funciones y podrán ser designados nuevamente. Los/las docentes investigadores/as del Comité Académico durarán tres (3) años en sus funciones y podrán ser designados nuevamente si así se considera.

ARTÍCULO 13°.- El Comité Académico será presidido por el/la Director/a o Co-director/a de la Carrera y funcionará ininterrumpidamente durante el año académico. El quórum para el funcionamiento es de tres (3) integrantes. Las decisiones se aprueban por mayoría simple; en caso de empate el voto de Director/a o del Codirector/a (en caso de que lo/la reemplace) valdrá doble. El Comité Académico podrá ser convocado por el/la Director/a y/o, el Co-director/a y/o el/la/los/las Coordinador/a/es/as Académico/a/os/as Administrativo/a/os/as.

ARTÍCULO 14°.- El Comité Académico tendrá las siguientes funciones:

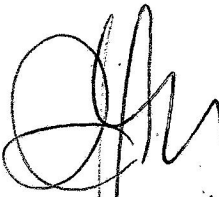
- a) Asesorar a las autoridades de la Facultad y de la Universidad en lo referido a la gestión de la Carrera.
- b) Fijar criterios para la selección de actividades de formación de esta Carrera, sus formas de evaluación y docentes responsables de las mismas.
- c) Evaluar los programas de las asignaturas de la Carrera.
- d) Dictaminar sobre la admisión, readmisión y reconocimientos de las actividades de formación de posgrado de cada estudiante.
- e) Dictaminar sobre las solicitudes de reconocimiento de cursos y actividades académicas realizadas fuera del marco del Plan de Estudios de la Carrera.
- f) Acompañar a la Coordinación Académico Administrativa en sus funciones respecto al seguimiento de los recorridos académicos y del desarrollo del Trabajo Final de cada estudiante.
- g) Contribuir y fijar los criterios de evaluación y proponer al menos dos (2) jurados evaluadores para el análisis del Plan de Trabajo Final y Director/a/es/as y/o Asesor/a/es/as propuestos.
- h) Proponer cinco (5) miembros como jurados/as evaluadores/as que intervendrán en las instancias de evaluación y defensa oral del Trabajo Final.
- i) Realizar anualmente la evaluación de la Carrera e informar al Decano/a sobre los resultados de la misma.
- j) Generar propuestas de mejoras vinculadas al funcionamiento de la Carrera que serán elevadas al Decano/a.
- k) Participar activamente en los procesos de auto-evaluación y acreditación de la Carrera.

ARTÍCULO 15°.- La Coordinación Académico Administrativa tiene por funciones:

- a) Actuar de nexo entre los/las estudiantes, el Comité Académico, el/la Director/a de Carrera y el/la Co-director/a de la Carrera.

Corresponde Anexo OCD N°:

011


Mgtr. Zulma Elena Perassi
Decana
Facultad de Cs. Humanas
UNSL


Mgter. Lorena Natalia Di Lorenzo
Secretaría de Posgrado
Fac. de Cs. Humanas
UNSL



"2021- AÑO DE HOMENAJE AL PREMIO NOBEL DE
MEDICINA DR. CÉSAR MILSTEIN"

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS
FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS
Secretaría de Posgrado

-3-

- b) Asistir administrativamente al Directora/, Co-director/a y al Comité Académico en el desarrollo de las actividades de gestión de la Carrera.
- c) Asistir a los/las docentes que dictan las asignaturas en las tareas administrativas y organizativas en general.
- d) Recibir los Trabajos Integradores de las asignaturas de la Carrera en sus distintas instancias para ser enviados para su evaluación al docente responsable.
- e) Colaborar en las acciones de comunicación y difusión de la Carrera en la institución, en otros organismos públicos, privados y ante la comunidad.
- f) Realizar actividades y gestiones relacionadas con el arancelamiento de la Carrera. Administrar, conjuntamente con la Secretaría de Posgrado, los recursos materiales y tecnológicos, etc.
- g) Realizar relevamientos e informar sobre los requerimientos físicos, materiales de trabajo, tecnologías educativas, equipamiento tecnológico y demás necesidades identificadas que sustente la funcionalidad de la Carrera.

ARTÍCULO 16°.- Los cargos de Coordinador/a/es/as y los/as docentes que desarrollan asignaturas percibirán becas de servicios que serán determinadas según factibilidad y presupuesto de la Carrera.

ARTÍCULO 17°.- Los cargos de Director/a, Co-director/a y los miembros del Comité Académico no son rentados.

CUERPO DOCENTE

ARTÍCULO 18°.- El Cuerpo Académico de la Carrera está conformado por los/las integrantes del Comité Académico, el/la Director/a, el/la Co-director/a (cuyas funciones se especifican en los artículos del 10 al 14), los/las Directores/as de Trabajos Finales (cuya actividad se reglamenta en artículos del 41 a 44), y el Cuerpo Docente. En todos los casos, deberán poseer, como mínimo, un grado académico equivalente al de Especialista y una formación disciplinar acorde con los objetivos de la carrera. Excepcionalmente, podrá reemplazarse el título de posgrado con una formación equivalente demostrada a través de una sobresaliente trayectoria como docente-investigador/a en áreas disciplinares afines a la Carrera.

ARTÍCULO 19°.- Los/las docentes serán responsables de la planificación de las actividades a desarrollar, detallando la carga horaria asignada a teoría, prácticos, coloquios, trabajos a cumplimentar, así como las formas de evaluación y otras exigencias para la aprobación de las asignaturas de la Carrera. Serán responsables de la presentación de los resultados obtenidos siguiendo las pautas establecidas institucionalmente para tal fin.

REQUISITOS DE ADMISIÓN E INSCRIPCIÓN

ARTÍCULO 20°.- Los/las postulantes a la Carrera deberán ser graduados/as de carreras de nivel superior universitario o no universitario, de al menos cuatro (4) años de duración vinculadas a las Ciencias Sociales y Humanas.

Corresponde Anexo OCD N°:

0 1 1

Mgtr. Lorena Natalia Di Lorenzo
Secretaría de Posgrado
Fac. de Cs. Humanas
UNSL



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS
FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS
Secretaría de Posgrado

-4-

ARTÍCULO 21°.- En los tiempos establecidos según convocatoria, la inscripción debe realizarse por mesa de entradas de la Facultad y adjuntarse la siguiente documentación:

- Ficha de solicitud de inscripción a la Carrera (Anexo II).
- Copia del título de grado legalizado por la institución que lo otorgó o ente policial provincial o escribano/a.
- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.
- Curriculum Vitae que incluya en portada foto tipo carnet del postulante.

ARTÍCULO 22°.- Los casos no contemplados en los requisitos de admisión e inscripción (Art. 21 y 22) serán resueltos por el Comité Académico. Podrán ser admitidos/as por vías de excepción aquellos/as postulantes que reúnan las condiciones adicionales específicas que el Comité Académico considere.

ARTÍCULO 23°.- La admisión puede adoptar el carácter de condicional hasta tanto el/la postulante cumplimente requisitos de acreditación que el Comité Académico señale. En caso de estudiantes extranjeros cuya lengua no sea el español, los postulantes deberán demostrar manejo de la lectocomprensión del idioma español.

ARTÍCULO 24°.- El/la estudiante firmará, junto a una ficha de solicitud de inscripción (Anexo II), una aclaración que expresa conocer la presente reglamentación.

ARTÍCULO 25°.- El Comité Académico evaluará los antecedentes de los/as postulantes y elevará al Decano/a de la Facultad un acta en la que se fundamenta su recomendación de admisión.

REGULARIDAD, READMISIÓN Y BAJA

ARTÍCULO 26°.- Anualmente, los/las estudiantes de la Carrera deberán realizar la reinscripción anual solo en caso de baja por el sistema informático vigente dispuesto a tales fines. Vencida esta fecha dispuesta para la inscripción anual, y justificando las razones se podrá solicitar una reinscripción anual fuera de término que será evaluada por el Comité Académico de la Carrera.

ARTÍCULO 27°.- La evaluación es entendida como un proceso continuo. Sin embargo, para mantener la condición de estudiante regular de la carrera, se deberá:

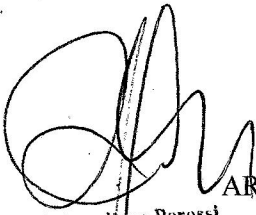
- a) Tener una asistencia de al menos el ochenta por ciento (80 %) a las actividades áulicas en cada asignatura.
- b) Cumplir y aprobar las actividades prácticas y trabajos integradores exigidos.
- c) Para la aprobación de las asignaturas, el/la estudiante tendrá derecho a una instancia de recuperación por asignatura.


ARTÍCULO 28°.- El plazo máximo para cumplir los requisitos para acceder al grado de Especialista será de tres (3) años a partir de la fecha en que fue admitido/a. Vencido dicho plazo podrá solicitar su readmisión por medio de nota elevada al Comité Académico en la que justifique el pedido y en la que se presente un cronograma de trabajo para la finalización de la carrera.

ARTÍCULO 29°.- El/la estudiante podrá solicitar la suspensión temporaria del plazo establecido en el Art. 28 acompañado de las razones que lo justifiquen por períodos de dos (2) años máximo, continuos

Corresponde Anexo OCD N°:

0 1 1


Mgtr. Zulma Lina Perassi
Decana
Facultad de Cs. Humanas
UNSL


Mgter. Lorena Natalia Di Lorenzo
Secretaría de Posgrado
Fac. de Cs. Humanas
UNSL



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS
FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS
Secretaría de Posgrado

-5-

o discontinuos.

ARTÍCULO 30°.- Son causales de la pérdida de regularidad y baja:

- a) El vencimiento del plazo sin que medie acción contemplada en lo establecido en los Art. 27 y 28.
- b) El incumplimiento de las condiciones establecidas en el Art. 27.

En cualquiera de los casos precedentes, la Coordinación Académico Administrativa de la Carrera y el Comité Académico de la misma comunicarán al Decano/a la decisión del Comité.

SEGUIMIENTO

ARTÍCULO 31°.- Las actividades de seguimiento general de la Carrera será una tarea conjunta entre la Coordinación Académico Administrativa y el Comité Académico. Las mismas serán referidas al desenvolvimiento y desarrollo de cada cohorte de estudiantes y del Cuerpo Docente.

ARTÍCULO 32°.- Las actividades de seguimiento a estudiantes consisten en (Anexo III):

- a) Asesorar a los/las estudiantes en cuestiones académicas y administrativas vinculadas al tránsito del cursado de la Carrera.
- b) Propiciar espacios de reflexión en relación a los recorridos y dinámicas académicas de los/las estudiantes y el Cuerpo Docente.
- c) Orientar a los/las estudiantes en las acciones administrativas pertinentes sobre el Trabajo Final.
- d) Solicitar y supervisar informe sobre el desarrollo del Trabajo Final a estudiantes que, transcurridos seis (6) meses luego de concluido el cursado de las asignaturas no haya presentado avances.

ARTÍCULO 33°.- Contribuir a la implementación y revisión de estrategias de acompañamiento a los/las docentes para posibilitar al sostenimiento de las asignaturas de la Carrera a partir de:

- a) Desarrollar herramientas tendientes a promover la comunicación con estudiantes y Comisión Académica.
- b) Garantizar la entrega de Trabajos Integradores y resultados respectivamente.
- c) Propiciar espacios de reflexión en relación al funcionamiento de la Carrera entre el Comité Académico y el resto del Cuerpo Docente.

RECONOCIMIENTO DE ACTIVIDADES Y EGRESO

ARTÍCULO 34°.- Los/las estudiantes podrán solicitar el reconocimiento de las actividades de formación de posgrado que hayan aprobado en los últimos cinco (5) años anteriores a la inscripción a la carrera. Se podrá reconocer por equivalencia actividades que no superen el cincuenta por ciento (50%) del total de las horas establecidas en el correspondiente plan de estudios.

ARTÍCULO 35°.- Para el reconocimiento de las actividades de formación de posgrado aprobadas en otras instituciones, el/la estudiante deberá presentar documentación oficial de la institución que la certifique y que contenga el programa de la actividad realizada que especifique: docente responsable, crédito horario, modalidad de cursado, sistema de evaluación y calificación obtenida.

ARTÍCULO 36°.- Para el egreso, los/las estudiantes deberán haber cumplido con las siguientes

Corresponde Anexo OCD N°:

011

Mgtr. Zulma Irma Perassi
Decana
Facultad de Cs. Humanas
UNSL

Mgtr. Lorena Natalia Di Lorenzo
Secretaría de Posgrado
Fac. de Cs. Humanas
UNSL



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS
FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS
Secretaría de Posgrado

-6-

instancias:

- a) Aprobar las 340 hs. contenidas en las asignaturas generales del plan de estudios de la Carrera.
- b) Aprobar las 40 hs. contenidas en uno de los Seminarios Optativos elegidos por el/la estudiante.
- c) Aprobar el Plan de Trabajo Final y el Trabajo Final propiamente dicho.

TRABAJO FINAL

ARTÍCULO 37°.- Para concluir la formación las/los estudiantes deberán presentar, a través de un informe escrito, el desarrollo y análisis de una praxis de investigación gestada y/o resignificada en el marco de la especialización. El/la estudiante deberá presentar al Comité Académico el Plan de Trabajo Final y propondrá la designación de su Director/a y/o Co-director/a y/o Asesor/a. Podrá presentarse por Mesa de Entradas de la Facultad de Ciencias Humanas a partir de la finalización del segundo tramo curricular y en un plazo que no exceda los seis (6) meses de finalizada la cursada. Su solicitud deberá acompañarse de una nota que contenga:

- Plan de Trabajo Final.
- Propuesta de Director/a y/o Co-director/a y/o Asesor/a acompañado/a/os/as de su/s CV.

El Plan de Trabajo Final deberá incluir:


- Título
- Construcción empírico teórica del problema de la investigación: situación problemática o de conocimiento que se plantea en un contexto sociohistórico determinado; Antecedentes o investigaciones previas que hayan abordado la situación o aspectos de ella dando cuenta de abordajes y construcciones realizadas; foco/problema (pregunta/s que guía/n la investigación)
- Propósito/s y/o objetivos.
- Articulación de la propuesta con espacios de acción y/o proyectos de construcción de conocimiento relacionados existentes en el territorio, o en su defecto, la estrategia de gestión de espacios para la investigación en el mismo.
- Marcos teóricos y epistemo-metodológicos dando cuenta de decisiones y reflexiones desde las que se aborda.
- Procesos de análisis -construcción de conocimiento y/o acción previstos.
- Bibliografía de referencia.


ARTÍCULO 38°.- El Comité Académico deberá conformar el jurado evaluador del Plan de Trabajo Final dentro de los cuarenta y cinco (45) días hábiles de efectuada la presentación. Para desempeñar esta tarea, el jurado contará con una planilla que orientará la evaluación (Anexo IV). Una vez constituido el Jurado, dispondrá de treinta (30) días hábiles para emitir su dictamen. Con el acuerdo del Comité Académico se emitirá la resolución de aprobación del Plan de Trabajo Final, del Director/a y/o Co-director/a y/o Asesor/a propuesto/a/os/as.

ARTÍCULO 39°.- En el Trabajo Final, el/la estudiante deberá realizar una producción escrita que involucre una praxis de investigación. Dicha producción podrá versar sobre la propia práctica, como

Corresponde Anexo OCD N°:

011


Mgtr. Zulma Emma Perassi
Decana
Facultad de Cs. Humanas
UNSL


Mgtr. Lorena Natalia Di Lorenzo
Secretaría de Posgrado
Fac. de Cs. Humanas
UNSL



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS
FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS
Secretaría de Posgrado

-7-

así también sobre espacios sociales donde se desempeña o considere de interés. El trabajo de investigación podrá ser teórico o empírico, procurando que el/la estudiante logre integrar algunos ejes conceptuales e instrumentales de las asignaturas cursadas y en los que pueda arribar a conclusiones de interés.

ARTÍCULO 40°.- El Trabajo Final deberá incluir:

- Título
- Construcción empírico teórica del problema de la investigación: situación problemática o de conocimiento que se plantea en un contexto socio histórico determinado; Antecedentes o investigaciones previas que hayan abordado la situación o aspectos de ella dando cuenta de abordajes y construcciones realizadas; Foco/problema (pregunta/s que mueven la investigación)
- Propósito y/o objetivos
- Articulación de la propuesta con espacios de acción y/o proyectos de construcción de conocimiento relacionados existentes en el territorio, o en su defecto, la estrategia de gestión de espacios para la investigación en el mismo.
- Marcos teóricos y epistemo-metodológicos dando cuenta de decisiones y reflexiones desde las que se aborda.
- Procesos de análisis - construcción de conocimiento y/o acción.
- Historia praxista o historia natural de la investigación.
- Bibliografía de referencia.

De manera orientativa, el informe Trabajo Final incluirá entre cuarenta (40) y cien (100) páginas. Deberá utilizarse hoja de papel tamaño A4, espacio interlineado 1,5 líneas, fuente Time New Roman 12 puntos.

ARTÍCULO 41°.- Podrán desempeñarse como Director/a y/o Co-director/a y/o Asesor/a de un Trabajo Final, un docente, un investigador/a o un/una profesional que:

- a) Acredite trayectoria en el área disciplinar del Trabajo Final, avalada por contribuciones científicas o trayectoria profesional reconocida.
- b) Posea antecedentes que lo habiliten para la orientación y dirección de trabajos de este tipo, como dirección o co-dirección de tesis, becarios, pasantes o similares.
- c) El/la Director/a y/o Co-director/a, deberán pertenecer a Universidades Nacionales.

ARTÍCULO 42°.- El/la Director/a y/o Co-director/a de Trabajo Final será responsable de asesorar, dirigir, evaluar la planificación y autorizar la presentación del Trabajo Final cuando se considere.

ARTÍCULO 43°.- No podrá dirigir una persona que tenga relación de parentesco y/o consanguinidad con el/la estudiante.

ARTÍCULO 44°.- El/la Director/a y/o Co-director/a y/o Asesor/a de Trabajo Final podrá renunciar a su función mediante informe fundado al Comité Académico. El estudiante deberá presentar una nueva propuesta y designación de Dirección y/o Co-dirección, justificando debidamente el cambio ante el

Corresponde Anexo OCD N°:

0 1 1

Mgtr. Zulma Emma Perassi
Decana
Facultad de Cs. Humanas
UNSL

Mgtr. Lorena Natalia Di Lorenzo
Secretaria de Posgrado
Fac. de Cs. Humanas
UNSL



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS
FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS
Secretaría de Posgrado

-8-

Comité Académico.

ARTÍCULO 45°.- El/la estudiante presentará su Trabajo Final con una nota dirigida al Decano/a, donde se solicite la evaluación del Trabajo Final y la constitución del jurado evaluador. Deberá presentar dos (2) ejemplares en soporte papel y uno (1) en soporte digital, acompañado del aval del Director/a y/o Co-director/a y/o Asesor/a.

ARTÍCULO 46°.- El Jurado del Trabajo Final estará integrado por tres (3) miembros titulares con voz y voto, y 2 (dos) miembros suplentes, que sean profesores/as y/o investigadores/as con trayectoria reconocida en el área de especialidad del tema (excluyendo al Director de dicho trabajo). El Comité Académico de la Carrera, así como la Comisión Asesora de Posgrado intervendrán en su conformación y contará con un plazo máximo de 30 días para dicha tarea.

ARTÍCULO 47°.- No podrán integrar el Jurado de Trabajo Final:

- Los/las co-autores de publicaciones u obras conjuntas con el/la estudiante que estén directamente vinculadas con el Trabajo Final.
- Personas que posean relación de parentesco con el/la estudiante, hasta cuarto grado consanguinidad y por afinidad hasta el segundo.
- Toda otra situación que la Comisión Asesora de Posgrado u órgano equivalente.

ARTÍCULO 48°.- A cada uno de los integrantes del jurado evaluador de Trabajo Final se le entregará un ejemplar del mismo y se les darán a conocer las reglamentaciones vigentes.

ARTÍCULO 49°.- Una vez constituido el jurado evaluador, dispondrá de treinta (30) días hábiles para emitir su dictamen.

ARTÍCULO 50°.- Los dictámenes serán individuales y se expedirán por escrito. En el mismo, cada miembro del jurado evaluador deberá dar su opinión fundada sobre la profundidad del trabajo realizado, el rigor lógico en la expresión de las ideas y la claridad y precisión técnica del lenguaje. Para desempeñar esta tarea el jurado contará con una planilla que orientará la evaluación. (Anexo V).

ARTÍCULO 51°.- Cada uno de los integrantes del Jurado debe emitir un informe individual que ponga de manifiesto su opinión fundada acerca de la calidad del trabajo escrito, finalizando con uno de los 4 conceptos:

- Aceptado con pase a la defensa oral;
- Aceptado con observaciones que deben atenderse en la instancia de la defensa oral;
- Aceptado con recomendaciones explícitas para su reelaboración, en cuyo caso el tribunal volverá a evaluar el escrito y deberá expedirse con alguna de las valoraciones antes mencionadas.
- No aceptado con recomendaciones de reelaboración, en este caso, el/la estudiante dispondrá por única vez de un año (1) para realizar una nueva presentación.

La Facultad coordinará una reunión con los tres integrantes del Jurado, presencial o virtual, para que en forma colectiva elaboren un dictamen con alguno de los conceptos. En caso de disidencia, la evaluación será determinada por la decisión de la mayoría simple de los integrantes titulares del jurado.

Corresponde Anexo OCD N°:

011

Mgtr. Lorena Natalia Di Lorenzo
Secretaría de Posgrado
Fac. de Cs. Humanas
UNSL



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS
FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS
Secretaría de Posgrado

-9-

ARTÍCULO 52°.- Una vez aceptado el Trabajo Final por el jurado evaluador, el/la estudiante pasará a la siguiente instancia de exposición oral y pública. El/la estudiante tendrá la posibilidad de elegir el ámbito para la comunicación de sus trabajos, considerando la Universidad Nacional de San Luis o espacios autogestionados en los territorios implicados en la producción del conocimiento. Asimismo, podrán acompañar el informe y su presentación con otros medios y modos de comunicación conforme los participantes y destinatarios.

En esta instancia de exposición oral y pública el Trabajo Final del estudiante puede quedar aprobado o no aprobado, en cuyo caso el/la estudiante tendrá tres (3) meses para presentarlo nuevamente.

ARTÍCULO 53°.- Una vez completado el proceso de evaluación, el jurado evaluador emitirá un dictamen en el que se detallen todos los elementos de juicio tenidos en cuenta para fundamentar la calificación del Trabajo Final y completará el acta de examen conforme con la escala de calificaciones vigente en la Universidad Nacional de San Luis.

ARTÍCULO 54°.- Se elevará a la Facultad de Ciencias Humanas el dictamen del jurado evaluador, si ésta resultara satisfactoria, el Jurado se reunirá a fin de valorar el Trabajo Final dentro de las categorías: Bueno, Muy Bueno, Distinguido, Sobresaliente.

ARTÍCULO 55°.- Con su sólo nombre, o en colaboración con el/la directora/a y/o Co-director/a y/o Asesor/a de Trabajo Final, el/la estudiante podrá publicar con anterioridad a la presentación del Trabajo Final, informes parciales del mismo.

ARTÍCULO 56°.- Un ejemplar de la versión final del Trabajo Final aprobado se destinará a la Biblioteca de la Universidad Nacional de San Luis.


CUPOS, BECAS Y ARANCEL

ARTÍCULO 57°.- El cupo por cohorte se pondrá a consideración en función de los recursos y la infraestructura con la que se disponga. El monto del arancel e inscripción a la carrera será propuesto por el Comité Académico en conformidad con la Comisión Asesora de Posgrado y resuelto por el/la Decano/a de Facultad de Ciencias Humanas.

ARTÍCULO 58°.- Según disposición presupuestaria, la Facultad de Ciencias Humanas podrá otorgar becas y/o aranceles diferenciales a docentes de la Facultad de Ciencias Humanas.

DISPOSICIONES FINALES

ARTÍCULO 59°.- Toda situación no contemplada en este Reglamento deberá ser considerada por el Comité Académico, el que conjuntamente con la Comisión Asesora de Posgrado, asesorarán sobre la misma al Decano/a y al Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Humanas para resolución final.


Mgtr. Zulma Irma Perassi
Decana
Facultad de Cs. Humanas
UNSL


Mgter. Lorena Natalia Di Lorenzo
Secretaría de Posgrado
Fac. de Cs. Humanas
UNSL



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS
FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS
Secretaría de Posgrado

ANEXO II

FICHA DE SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN A LA CARRERA DE ESPECIALIZACIÓN EN CIENCIAS SOCIALES Y HUMANAS

[Handwritten signature]
Mgtr. Zulma Elena Perasso
Decana
Facultad de Cs. Humanas
UNSL

APELLIDO/S: _____

NOMBRE/S: _____

DNI (Pasaporte para extranjeros): _____

NACIONALIDAD: _____

TELÉFONO: _____

E-MAIL: _____

CIUDAD DE RESIDENCIA: _____

DOMICILIO: _____

TÍTULO DE GRADO UNIVERSITARIO: _____

FECHA DE OBTENCIÓN DE TÍTULO: _____

INSTITUCIÓN QUE LO OTORGA: _____

DURACIÓN DE LA CARRERA (Años) _____

OTROS TÍTULOS CONSIGNANDO AÑO DE EGRESO Y UNIVERSIDAD: _____

EXPERIENCIA LABORAL: _____

ANTECEDENTES EN INVESTIGACIÓN: _____

MOTIVOS POR LOS QUE ELIGE ESTA CARRERA: _____

¿CUÁL DE LAS SIGUIENTES OPCIONES DE FORMACIÓN CONTENIDAS EN LOS SEMINARIOS OPTATIVOS ES LA QUE LE INTERESA EN PRIMERA INSTANCIA? (tildar la/s opción/es)

Cursos optativos	Primera Instancia	Segunda Instancia
Investigación en Educación		
Investigación en Arte		
Investigación en Comunicación		

[Handwritten signature]
Mgtr. Lorena Natalia Di Lorenzo
Secretaría de Posgrado
Fac. de Cs. Humanas
UNSL

Corresponde Anexo OCD N°:

011

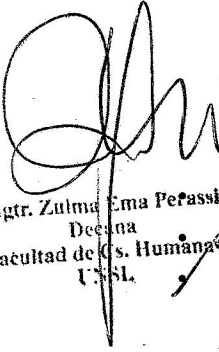


"2021- AÑO DE HOMENAJE AL PREMIO NOBEL DE
MEDICINA DR. CÉSAR MILSTEIN"

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS
FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS
Secretaría de Posgrado

-2-

Investigación en Salud		
La producción de subjetividad política en la formación de investigadores		



DOCUMENTACIÓN ADJUNTA (tildar la/s opción/es)

Mgtr. Zulma Ema Perassi
Decana
Facultad de Cs. Humanas
UNSL

Fotocopia de DNI

Fotocopia legalizada del Certificado Analítico del Título

Copias que acrediten antecedentes en la investigación CV (Si los tuviere)

Firma y Aclaración _____

Lugar y Fecha _____

HE LEÍDO Y CONOZCO EL REGLAMENTO DE LA CARRERA: SI NO



Mgtr. Lorena Natalia Di Lorenzo
Secretaria de Posgrado
Fac. de Cs. Humanas
UNSL

Corresponde Anexo OCD N°:

011



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS
FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS
Secretaría de Posgrado

ANEXO III
PLANILLA DE SEGUIMIENTO DEL/LA ESTUDIANTE

Apellido/s y nombre/s del/la estudiante: _____

Año de Ingreso: _____

Solicitud de readmisión por vencimiento del plazo máximo estipulado para acceder al Título (Art. 28):

SI NO

Fecha de presentación _____

Fecha y condiciones de Readmisión: _____

Mgtr. Zúlma Irma Perassi
Decana
Facultad de Cs. Humanas
UNSL

Solicitud de suspensión temporaria del plazo establecido en el Art. 29 máximo 2 años (continuos o discontinuos):

SI NO

Periodo/s de suspensión autorizado/s:

Solicita reconocimiento de actividades (Art. 34 Reglamento de Carrera)

SI NO

Avance Curricular del/la estudiante

Asignatura	cursada (fecha)	Aprobada 1ra Ins. (Fecha)	Aprobada Recuperatorio (fecha) (Art. 27)	Aprobada por reconocimiento de actividades (Art. 34)
1.				
...				

Presentación del Plan de Trabajo Final

SI NO

Fecha y Resolución de Aprobación

Director/a:

Co director/a:

Jurado evaluador:

Mgtra. Lorena Natalia Di Loreazo
Secretaría de Posgrado
Faa. de Cs. Humanas
UNSL

Corresponde Anexo OCD N°:

011



"2021- AÑO DE HOMENAJE AL PREMIO NOBEL DE
MEDICINA DR. CÉSAR MILSTEIN"

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS
FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS
Secretaría de Posgrado

-2-

Presentación escrita del Trabajo Final:

SI NO

Fecha de presentación primera instancia:

Fecha de presentación segunda instancia si el primero fuera rechazado:

Jurado Evaluador:

Exposición oral y pública:

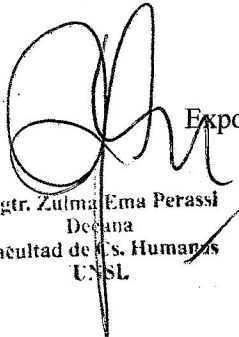
SI NO

Fecha:

Lugar:

Aprobado

No aprobado.


Mgtr. Zulma Ema Perassi
Decana
Facultad de Cs. Humanas
UNSL

Segunda presentación escrita del Trabajo Final (Art. 51)

SI NO

Fecha de presentación primera instancia:

Fecha de presentación segunda instancia si el primero fuera rechazado:

Jurado Evaluador:

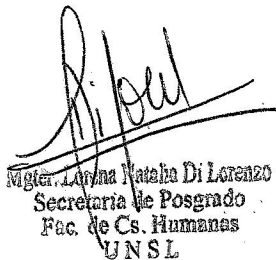
Segunda exposición oral y pública (Art. 52)

Fecha:

Lugar:

Aprobado

No aprobado


Mgtr. Lucina Natcha Di Lorenzo
Secretaría de Posgrado
Fac. de Cs. Humanas
UNSL

Corresponde Anexo OCD N°:

011



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS
FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS
Secretaría de Posgrado

ANEXO IV
PLANILLA DE EVALUACIÓN DEL PLAN DE TRABAJO FINAL

Fecha de recepción del trabajo: _____

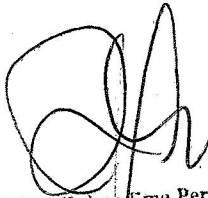
Apellido/s y nombre/s del/la estudiante: _____

Director/a _____

Co-director/a _____

Cohorte: _____

Título: _____


Mgtr. Zulma Ema Perasso
Decana
Facultad de Cs. Humanas
UNSL

Constatación de componentes (Art. 37 reglamento) y apreciaciones en relación al Plan de Trabajo Final

Componentes	SI	NO	comentarios
Título			
Construcción empírico teórica de la problemática de la investigación: Situación problemática o de conocimiento que se plantea en un contexto socio histórico determinado. Antecedentes o investigaciones previas que hayan abordado la situación o aspectos de ella dando cuenta de abordajes y construcciones realizadas. Foco/problema (pregunta/s que mueven la investigación)			
Propósitos y/o objetivos			
Articulación de la propuesta con espacios de acción y/o proyectos de construcción de conocimiento relacionados existentes en el territorio, o en su defecto explicitación de estrategia de gestión de espacio para la investigación en el mismo.			
Marcos teóricos y epistemo-metodológicos dando cuenta de decisiones y reflexiones desde las que se aborda			
Los principales conceptos teóricos que orientan la investigación contribuyen a la comprensión y abordaje del interrogante			


Mgtr. Lorena Natalia Di Lorenzo
Secretaría de Posgrado
Fac. de Cs. Humanas
UNSL

Corresponde Anexo OCD N°:

011



“2021- AÑO DE HOMENAJE AL PREMIO NOBEL DE
MEDICINA DR. CÉSAR MILSTEIN”

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS
FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS
Secretaría de Posgrado

-2-

Mgtr. Zulma Emma Perassi
Decana
Facultad de Cs. Humanas
UNSL

la lógica de producción de conocimiento es adecuada para abordar el interrogante y los propósitos de la investigación			
La estrategia de construcción de conocimiento responde a los criterios propios de la lógica de investigación adoptada			
La estrategia de investigación considera instancias para ir constatando el valor de verdad de las construcciones.			
Los procesos de análisis previstos son consistentes con la estrategia de investigación construcción de conocimiento y/o acción propuesta			
Los procesos de análisis previstos propician el acceso al conocimiento/acción buscada			
Procesos de análisis - construcción de conocimiento y/o acción. previstos			
Bibliografía			

Relevancia de la investigación _____

Consistencia Interna: _____

Inserción en el contexto/ territorio y factibilidad de desarrollo _____

Observaciones generales: _____

Lugar y fecha de valoración del plan de trabajo final: _____

Recomendación de Aprobación /No aprobación:

Mgtra. Lorena Natalia Di Lorenzo
Secretaría de Posgrado
Fac. de Cs. Humanas
UNSL

Corresponde Anexo OCD N°:

011



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS
FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS
Secretaría de Posgrado

ANEXO V
PLANILLA DE EVALUACIÓN DEL TRABAJO FINAL

Fecha de Recepción del Trabajo: _____

Apellido/s y nombre/s del/la Especializando/a: _____

Cohorte: _____

Título del Trabajo Final: _____

Director/a: _____

Co Director/a: _____

Asesor/a: _____

Nº de Resolución de designación del evaluador del Plan de Trabajo Final: _____

Partes o componentes del trabajo Final:

Constatación de componentes de Trabajo Final (Art. 40) en apartados específicos o integrados en la escritura y formato de presentación adoptado y valoración de los mismos.

	SI	NO	Comentarios
Título claro y coherente con las búsquedas y desarrollos y construcciones			
Respecto a la construcción empírico teórica de la problemática de la investigación: Situación problemática o de conocimiento situada y claramente especificada. Focalización de la situación problemática con preguntas coherentes y claramente formuladas Antecedentes a partir de los cuales se fue construyendo el foco/problema de investigación Explicitación de la relevancia de la investigación en relación a otras investigaciones y al contexto			
Propósitos y/o objetivos claros y consistentes			
Clara articulación de la propuesta con espacios de acción y/o proyectos de construcción de conocimiento existentes en el territorio, dando cuenta de implicancias, proyección o			

Corresponde Anexo OCD N°:

011


Mgtr. Zulma Yana Perassi
Decana
Facultad de Cs. Humanas
UNSL

Mgter. Lorenza Natalia Di Lorenzo
Secretaría de Posgrado
Fac. de Cs. Humanas
UNSL




UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS
FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS
Secretaría de Posgrado

-2-


Mgtr. Zulma Ema Perassi
Decana
Facultad de Cs. Humanas
UNSL

potencialidades de esta vinculación			
Marcos teóricos y epistemo-metodológicos adecuados para nutrir y orientar los interrogantes y propósitos de la investigación			
Los conceptos teóricos que orientan la investigación contribuyen a la comprensión y abordaje del interrogante			
La lógica de producción de conocimiento es adecuada para abordar el interrogante y los propósitos de la investigación. La estrategia de construcción de conocimiento responde a los criterios propios de la lógica de investigación adoptada. La estrategia de investigación se desarrolló siguiendo los principios propios de la lógica de producción de conocimiento. La estrategia de investigación consideró/incorporó instancias para ir constatando el valor de verdad de las construcciones.			
Los procesos de análisis desarrollados visibilizan el proceso seguido y la articulación teoría empiria, dando fundamento a las construcciones realizadas.			
Las construcciones/acciones propuestas/realizadas dan respuesta a los interrogantes y propósitos/objetivos planteado.			
Las referencias bibliográficas son consistentes con la construcción de conocimiento/acción propuesta.			
Las referencias bibliográficas están adecuadamente consignadas.			
La estructura y estilo de redacción del informe es adecuada a la estrategia de investigación y proceso de análisis realizado.			
Notas, gráficas, tablas e ilustraciones son pertinentes, aportando a la claridad del texto			
Historia praxística o natural de la investigación dando cuenta del proceso seguido con sus tensiones, atravesamientos.			


Mgtr. Lorena Natalia Di Lorenzo
Secretaría de Posgrado
Fac. de Cs. Humanas
UNSL

Corresponde Anexo OCD N°:

0 1 1



"2021- AÑO DE HOMENAJE AL PREMIO NOBEL DE
MEDICINA DR. CÉSAR MILSTEIN"

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS
FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS
Secretaría de Posgrado

-3-

Comente si considera que se alcanzaron los propósitos/ objetivos propuestos

Comente y fundamente cuál es el aporte del trabajo y si lo considera relevante

Comente y fundamente si desde su perspectiva se abrió/consolidó un espacio/ambito/línea de
investigación en el territorio

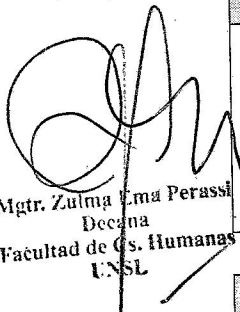
Sintetice las principales fortalezas del trabajo


Sintetice las principales debilidades del trabajo

Si desea puede realizar observaciones y/o comentarios adicionales

Corresponde Anexo OCD N°:

011


Mgtr. Zulma Emma Perassi
Decana
Facultad de Cs. Humanas
UNSL


Mgtr. Liliana Natalia Di Lorenzo
Secretaría de Posgrado
Fac. de Cs. Humanas
UNSL

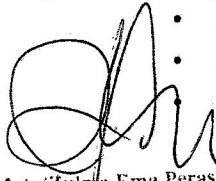


UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS
FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS
Secretaría de Posgrado

DICTAMEN: el Trabajo Final podrá obtener la siguiente valoración del jurado evaluador por mayoría simple:

- Aceptado con pase a la defensa oral,
- Aceptado con observaciones que deben atenderse en la instancia de la defensa oral;
- Aceptado con recomendaciones explícitas para su reelaboración, en cuyo caso el tribunal volverá a evaluar el escrito y deberá expedirse con alguna de las valoraciones antes mencionadas.

No aceptado con recomendaciones de reelaboración, en este caso, el/la estudiante dispondrá por única vez de un año para realizar una nueva presentación.


 Mgtr. Zulma Ema Perasso
 Decana
 Facultad de Cs. Humanas
 UNSL

Firma y aclaración de Jurado Evaluador: _____

Firma y aclaración de Jurado Evaluador: _____

Firma y aclaración de Jurado Evaluador: _____

Lugar y Fecha: _____


 Mgter. Lorena Natalia Di Lorenzo
 Secretaria de Posgrado
 Fac. de Cs. Humanas
 UNSL